



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 16.05.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

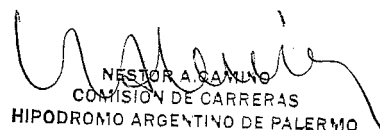
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el próximo viernes 24 de mayo, al jockey aprendiz CESAR A. ROMAGNOLI, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del domingo 12 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 2ª carrera al S.P.C. "CAT CAT".

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey JOSE ERNESTO LEONARDO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 1ª carrera del día viernes 10 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "EL ASTRAL" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey aprendiz TOMAS D. BAEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 12ª carrera del día viernes 10 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "QUE SUENE EL HIMNO" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey FRANCISCO J. LAVIGNA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª y 12ª carrera de los días domingo 12 y lunes 13 de mayo ppdo. donde condujo a los S.P.C. "LETAL MAN" y "SEPAS NUNCA"; respectivamente, y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".


NÉSTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día domingo 12 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "NOTTAMBULO" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey aprendiz AXEL N. ALFONSO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 15ª carrera del día domingo 12 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "CANELA MAYA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey LEONARDO F. TELLO ELIZONDO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día lunes 13 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "GRAND REX" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey aprendiz URBANO J. CHAVES, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día lunes 13 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "QUE ABOGADO" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

APERCIBIR: a solicitud del Starter al jockey aprendiz KEVIN E. MENDEZ, por demorar su ingreso al partidador, sin causa que lo justifique, en la 7ª carrera del domingo 12 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "PREMOTE".

MULTAR: a solicitud del Starter en la suma de \$ 10.000.-, a la jocketa aprendiz AGUSTINA B. VALDEZ, por demorar su ingreso al partidador, sin causa que lo justifique, en la 7ª carrera del domingo 12 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "COSTO FIJO"; y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTORA CAVINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 3ª carrera del día lunes 12 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "UN VIAJE".

APERCIBIR: al jockey WILLIAM PEREYRA, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 5ª y 15ª carrera del día domingo 12 de mayo ppdo., donde condujo a los S.P.C. "VICTORIA BAYERN" y "EQUAL LUCK"; respectivamente.

APERCIBIR: al jockey IVAN E. MONASTEROLO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 10ª carrera del día domingo 12 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "EAST OF EDEN".


ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador S.P.C. D. MARIO A. ABALOS, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "SAY MUCH", que se encontraba inscripto para disputar la 3ª carrera del viernes 10 de mayo ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador S.P.C. D. CLAUDIO A. RODRIGUEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "INDIO DREAM", inscripto en la 11ª carrera del día viernes 10 de mayo ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 8 de junio próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador s.p.c. D. CLAUDIO A. RODRIGUEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "NACE UN CRACK", inscripto en la 3ª carrera del día domingo 12 de mayo ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 10 de junio próximo inclusive.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador s.p.c. D. CLAUDIO A. RODRIGUEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "EXTRA PARTNER", inscripto en la 6ª carrera del día domingo 12 de mayo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 10 de junio próximo inclusive.


S. P. C.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el 10 de mayo ppdo. y hasta el 8 de junio próximo inclusive, al S.P.C. "EL INTERESANTE", que se encontraba inscripto en la 11ª carrera del día viernes 10 de mayo ppdo., a cargo del entrenador s.p.c. D. ANTONIO BARRETO, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el 12 de mayo ppdo. y hasta el 10 de junio próximo inclusive, al S.P.C. "SOL DE CUBA", que se encontraba inscripto en la 8ª carrera del día domingo 12 mayo ppdo., a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN F. SALDIVIA, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr.

CABALLERIZAS Y COLORES

DAR DE BAJA: a solicitud del interesado, al Señor Ignacio Demarchi (D.N.I. N° 23.472.705) como copropietario de la Caballeriza "KAZAN", quedando como único titular el Señor FEDERICO IGUACEL LOEDA (D.N.I. N° 27.826.202) y cuyos colores son: chaquetilla azul marino y verde a rayas verticales, mangas y gorra azul marino.


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 16 de mayo de 2024.

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**STORM BELLA**” que participara de la 4ª carrera del día viernes 19 de abril ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Fernando A. Garcés y al S.P.C. “Storm Bella”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “STORM BELLA”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Garcés los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Fernando A. Garcés, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.


Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

R E S U E L V E

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses., que se computarán desde el día 10 de mayo ppdo. y hasta el día 9 de julio inclusive, al entrenador s.p.c. D. FERNANDO A. GARCÉS;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 10 de mayo y hasta el día 9 de junio próximo inclusive, al S.P.C “STORM BELLA”;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día viernes 19 de abril ppdo., al S.P.C. "STORM BELLA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "AURA MORA"; segundo "DOÑA ÑECA"; tercero "SAGRADA FIL"; cuarto "ASOMBROSA SKY" y quinto "PURA SONRISA";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

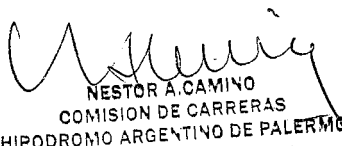
NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO